

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Hacienda:

Real decreto disponiendo que la Dirección General del Tesoro Público emita, con fecha 15 del mes actual, Obligaciones del Tesoro al portador, de 500 y 5.000 pesetas cada una, al plazo de un año, renovables después de tres en tres meses, por la suma de 200 millones de pesetas, con interés de 4 por 100 anual.—Páginas 353 y 354.

Real orden declarando firme y subsistente la exclusión definitiva del escalafón de Oficiales de cuarta clase, cesantes, de este Ministerio, de D. Juan Lavilla y Jové.—Página 354.

#### Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público.—Sección de Banca y Caja de depósitos.—Cambio medio de la cotización de efectos públicos en el mes de Enero próximo pasado.—Página 354.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Seguridad.—Excedencias y destinos de personal de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad.—Página 354.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Ascensos y nombramientos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.—Página 354.

Rectificación a la Real orden de 18 de Enero próximo pasado, inserta en la GACETA del 23, relativa a ascensos de escala de Catedráticos de Instituto.—Página 355.

Anunciando haberse recibido el título de Bachiller en Filosofía y Letras en la República de Bogotá, expedido a favor de don Luis Alberto Delgado, y un certificado de estudios.—Página 355.

Dirección General de Primera enseñanza. Resolviendo expedientes de permuta incoados por las Maestras que se mencionan.—Página 355.

Nombramientos de Auxiliares gratuitos de Escuelas Normales.—Página 355.

Rectificación a la Real orden de 25 de Enero próximo pasado, inserta en la GACETA del 29, relativa a Escuelas vacantes.—Página 355.

Nombrando Maestro sustituto de la Escuela nacional de Palemares del Campo (Cuenca), a D. Miguel P. García Pedroche.—Página 355.

Idem a D.<sup>a</sup> Elena Barrios Olondriz, Auxiliar gratuita de Música de la Escuela Normal de Maestros de Guipúzcoa.—Página 355.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Auxiliar de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Baleares.—Página 355.

Concediendo a D. Sacerdote Rodrigo Llorente, quince días de prórroga para poseerarse de la plaza de Oficial de la Sección de Primera enseñanza de Granada, y desestimando la autorización que ha solicitado para poseerarse de dicha plaza en la Sección de Soria.—Página 356.

Idem a D. Alfonso Sánchez Ibáñez, quince días de prórroga para poseerarse de la plaza de Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la Coruña.—Página 356.

Nombrando Maestras sustitutas de las Escuelas que se indican a las señoras que se mencionan.—Página 356.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Resolución al expediente relativo a la liquidación de los perjuicios causados por la rescisión

del contrato celebrado con D. Eladio Pérez Martínez para el aprovechamiento de los productos de los montes que se mencionan.—Página 356.

Dirección General de Obras Públicas.—Autorizando a los Negociados de esta Dirección General para que entreguen las copias de las actas de adjudicación de servicios contra recibo autorizado por el Notario encargado del otorgamiento de la escritura y con el sello de la Notaría, el cual devolverá dicho documento al devolver ésta, é interesando al Decano del Colegio Notarial de esta Corte que expongan al público en el local del Decanato la designación del Notario otorgante de la escritura de referidos servicios.—Página 356.

CARRETERAS.—Rectificación a la distribución del crédito para el servicio de arbolado y viveros publicado en la GACETA del 3 del actual.—Página 356.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Barcelona y Gerona), Intervención de Hacienda de Alicante, Sociedad Aguas del Gévoira, Junta del Puerto de Barcelona y Banco Hipotecario de España.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Intervención general de la Administración del Estado.—Estados de la recaudación líquida obtenida durante el mes de Diciembre del año próximo pasado.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Estado de las operaciones practicadas por esta Dirección General durante el mes de Noviembre del año anterior.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
E. M. la REINA Doña Victoria Eugenia  
y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é  
Infantes continúan sin novedad en su  
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda,  
de acuerdo con el Consejo de Ministros

y en uso de la autorización concedida al Gobierno por el artículo 5.º de la ley de Presupuestos de 23 de Diciembre de 1916, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Dirección General del Tesoro público, emitirá con fecha 15 de Febrero corriente, Obligaciones del Tesoro al portador, de 500 y 5.000 pesetas cada una, al plazo de un año, renovables después de tres en tres meses, por la suma de 200 millones de pesetas, con interés a razón de 4 por 100 anual, pagadero a los vencimientos de 15 de Mayo, 15 Agosto y 15 de Noviembre de 1918, y 15 de Febrero de 1919, mediante cupones que llevarán unidos todos los títulos.

Estas Obligaciones estarán exentas de todo impuesto ó contribución, serán ad-

mitidas como efectivo por su capital é intereses vencidos, sin prorrateo, en toda operación de consolidación de Deuda que se realice, y tendrán la consideración de efectos públicos.

Art. 2.º El Tesoro público podrá recoger las Obligaciones que se emiten, antes de su vencimiento, en la cantidad que estime conveniente, abonando el capital de las mismas y los intereses devengados por ellas, hasta el día designado para la recogida.

Art. 3.º La negociación de las obligaciones que se emitan en virtud del presente Decreto, se realizará a la par, y el producto de la suscripción se aplicará, a medida que se vaya realizando, a la Sección 5.ª, capítulo 10, del presupuesto de

ingresos para 1918, «Recursos del Tesoro», bajo el epígrafe de «Producto de la negociación de Obligaciones del Tesoro al 4 por 100».

Art. 4.º Los gastos que se ocasionen en la confección de las Obligaciones, los que ocurran en la emisión y negociación y el pago á sus vencimientos de los intereses de los referidos valores, se satisfarán por el Tesoro con cargo al capítulo 12, artículo único, Sección tercera del presupuesto de Obligaciones generales del Estado, á cuyo efecto se considera ampliado el crédito consignado en dicho capítulo, por la cantidad necesaria.

Art. 5.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones que se estimen necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, del cual se dará cuenta á las Cortes.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Juan Ventosa.

#### REAL ORDEN

Imo. Sr.: Vista la reclamación presentada por D. Juan Lavilla y Jové, Oficial de cuarta clase que fué de este Ministerio, para que sea incluido nuevamente en el escalafón respectivo:

Resultando que el citado funcionario figuraba en la escala de Oficiales cuartos cesantes en 1913, y que en 27 de Julio de 1914 se dispuso por Real decreto que los funcionarios cesantes habían de presentar en el plazo de tres meses, á contar de la indicada fecha, en esa Subsecretaría ó en las Intervenciones de Hacienda de las provincias de su residencia una declaración con arreglo al modelo que se hizo público en la GACETA DE MADRID del 14 de Agosto, disponiéndose que los cesantes que no lo hicieran fuesen dados de baja provisional en sus escalafones respectivos el día 1.º de Noviembre siguiente, cuya baja sería definitiva si en 31 de Diciembre del citado año no cumplían lo mandado:

Resultando que D. Juan Lavilla y Jové causó baja provisional en 1.º de Noviembre, comprendiéndose su nombre en relación que fué publicada en el citado periódico oficial correspondiente al 22 de Noviembre mencionado, y que no habiendo presentado en 31 de Diciembre la aludida declaración, fué baja definitiva en cumplimiento de lo mandado por el artículo 3.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914:

Considerando que el precepto incumplido por el reclamante es categórico y que se ha aplicado normalmente á cuantos cesantes figuraban en los escalafones de este Ministerio, como conviene á toda disposición de carácter general, sin que

sea estimable la razón de ausencia que aduce D. Juan Lavilla y Jové para explicar con la ignorancia de la Ley el incumplimiento de sus mandatos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar firme y subsistente la exclusión definitiva del escalafón de Oficiales de cuarta clase, cesantes, de este Ministerio, de D. Juan Lavilla y Jové.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1918.

J. VENTOSA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Tesoro público.

##### SECCIÓN DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

Cambio medio de la cotización de efectos públicos en el mes de Enero anterior, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Deuda perpetua interior al 4 por 100, 76,606.

Idem íd. exterior al 4 por 100, 85,739.

Idem amortizable al 4 por 100, 85,912.

Idem íd. al 5 por 100, 95,407.

Carpetas provisionales amortizables al 5 por 100, 94,323.

Obligaciones del Tesoro al 4,75 por 100, 104,076.

Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100, 98,864.

Idem íd. íd. al 5 por 100, 107,255.

Madrid, 4 de Febrero de 1918.—El Director general, F. Cardiel.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Seguridad.

A petición del interesado y por orden de esta fecha, se concede la excedencia al Guardia segundo del Cuerpo de Seguridad, de esta Corte, Oscar Marchaud Poinar.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Madrid, 27 de Enero de 1918.—El Director general, M. de la Barrera.

A petición del interesado y por Real orden de esta fecha, se concede la excedencia al aspirante del Cuerpo de Vigilancia, en esta Corte, D. Antonio Valdelomar Aguilar Tablada.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Madrid, 28 de Enero de 1918.—El Director general, M. de la Barrera.

A petición del interesado y por orden de esta fecha, se concede la excedencia al Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Cádiz, D. Antonio Oliver Lillo.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Madrid, 30 de Enero de 1918.—El Director general, M. de la Barrera.

Por exigirlo las conveniencias del servicio, y á petición del interesado, se nombra, por orden de esta fecha, Vigilante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Baleares y destino en Mahón, á D. Miguel Sáez Díaz, que desempeña igual cargo en la provincia de Toledo.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Madrid, 30 de Enero de 1918.—El Director general, M. de la Barrera.

Con esta fecha, y á petición de los interesados, se concede la excedencia á D. Antonio Chirivas Orive, D. Vicente Cuesta López, D. Fernando Muro López y D. Esteban Catalá Ferrer, Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, y á D. Fructuoso Pesquera Aguirre, Guardia de segunda clase de dicho Cuerpo en la provincia de Santander.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Madrid, 30 de Enero de 1918.—El Director general, M. de la Barrera.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Por orden de 28 del corriente mes, y con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido don Fernando Navarro de Castro, en turno de antigüedad, á Oficial de la Secretaría de la Escuela de Artes y Oficios de Baeza, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915 y en el 68 de la ley Electoral vigente.

Madrid, 30 de Enero de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Por Real orden de 29 del corriente mes y con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido á Aspirante de la Secretaría de este Ministerio, Oficial cuarto de Administración civil, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, en turno de elección, D. Florantino Villanueva y Olmedo, que de hecho ocupa el número 1 de los de la clase inferior inmediata, por haber renunciado el ascenso los anteriores á él.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915 y en el 68 de la ley Electoral vigente.

Madrid, 31 de Enero de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Por Real orden de 29 del corriente mes, y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado don Manuel Garrigós y Navarro, á propuesta del Ministerio de la Guerra, Auxiliar administrativo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y destino á la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, en el 7.º de la Real orden

de 23 de Septiembre de 1891 y en el 88 de la ley Electoral vigente.

Madrid, 31 de Enero de 1918. — El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Publicada la Real orden fecha 18 del actual, inserta en la GACETA del 23, disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Instituto que en la misma se indican pasen á figurar en el escalafón en las categorías que se mencionan, y habiéndose cometido el error de que la antigüedad se les cuente desde el día 10 del actual, debiendo ser desde el día 12, por no haberse publicado el Real decreto de jubilación de D. Ricardo Orodea é Ibarra hasta el día 11,

Esta Subsecretaría ha resuelto se publique esta rectificación en la GACETA, haciendo constar que los Catedráticos ascendidos en la mencionada Real orden lo son con fecha 12 del corriente.

Madrid, 30 de Enero de 1918. — El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Habiéndose recibido en la Subsecretaría de este Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes un tubo postal conteniendo un título de Bachiller en Filosofía y Letras en la República de Bogotá, expedido á favor de D. Luis Alberto Dalgadillo, y un certificado de estudios, sin acompañar instancia ni haberse presentado el interesado á explicar con qué fines remitió el mencionado título,

Esta Subsecretaría ha resuelto hacerlo público por medio de este anuncio, para que el interesado ó persona debidamente autorizada por él proceda á cumplir los requisitos necesarios.

Madrid, 31 de Enero de 1918. — El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

#### Dirección General de Primeras Enseñanzas.

Visto el expediente de permuta incoado á instancia de D.<sup>a</sup> Isabel Rodó Mallofré y D.<sup>a</sup> María del Carmen Ambrós Vila, Maestras de Mataró y Cañet (Barcelona), respectivamente, y teniendo en cuenta que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 102 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección General ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1918. — El Director general, Rivas Mateos.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona.

Visto el expediente de permuta incoado á instancia de D.<sup>a</sup> Baltasara Vidal Verdaguer y D.<sup>a</sup> Flora Ganiguier, Maestras de Llausá (Gerona) y San Andrés de la Barca (Barcelona), y teniendo en cuenta que se halla de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección General ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1918. — El Director general, Rivas Mateos.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Barcelona y Gerona.

A propuesta de los respectivos Claustros,

Esta Dirección General ha acordado hacer los nombramientos de los siguientes Auxiliares gratuitos:

#### ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SANTANDER

##### Sección de Ciencias.

D.<sup>a</sup> Aurora Medrano y D.<sup>a</sup> María Millán y de Val.

##### Sección de Letras.

D.<sup>a</sup> María Sacristán Castellón y doña Concepción de la Sierra Cabezas.

##### Labores.

D.<sup>a</sup> Cayetana Colón y Briz.

#### ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE VIZCAYA

##### Sección de Ciencias.

D.<sup>a</sup> Baltasara Paula Casiano y Mayor.

##### Sección de Letras.

D.<sup>a</sup> Rosario Martínez de Salinas y Molinero.

##### Labores.

D.<sup>a</sup> María del Pilar Agustino y del Pueyo.

#### ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE PONTEVEDRA

##### Sección de Ciencias.

D.<sup>a</sup> Eivira Jáudenes Abad.

##### Sección de Letras.

D.<sup>a</sup> Agripina Mauriño.

##### Labores.

D.<sup>a</sup> Luz Fernández Alvarez.

#### ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE TERCEL

##### Sección de Ciencias.

D. Vicente Sanz Noverques.

##### Sección de Letras.

D. Nonito Catalán Garzarán y D. Silverio Palsfox Boix.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1918. — El Director general, Rivas Mateos.

Señores Rectores de las Universidades de Valladolid, Santiago y Zaragoza.

Habiéndose padecido un error de imprenta en la publicación del número 2.º de la Real orden de 25 del corriente, publicada en la GACETA de 29,

Esta Dirección General ha acordado que se publique rectificada en la forma siguiente:

«2.º Que se conceda un plazo de quince días, á contar de la publicación de esta orden en la GACETA DE MADRID, para que los Maestros y Maestras concursantes manifiesten por medio de oficio cuál es el orden de preferencia definitiva en que desean obtener las vacantes correspondientes á todas las provincias.»

Debe hacerse constar asimismo que se han omitido las vacantes de varones del Rectorado de Granada, que deben considerarse como anunciadas, y que son las siguientes:

#### Provincia de Almería.

Abrucena.  
Alcilea.  
Bedar.  
Castro.  
Esparragal (Vera).  
Paterna del Río.  
Senés.  
Sierra.

#### Provincia de Granada.

Campocámara (Cortes de Baza).  
Campotejar.  
Cástaras.  
Los Vargas (Albordón).  
Lugros.  
Torre-Cardela.  
Turro (Cacín).

#### Provincia de Jaén.

Génave.

#### Provincia de Málaga.

Benague.  
Macharavialla.  
Cajís (Vélez-Málaga).  
Campanillos (La Fresneda).  
Castillejos (Vifuela).  
Villanueva de Cauche (Antequera).  
Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.  
Madrid, 30 de Enero de 1918. — El Director general, Rivas Mateos.

Esta Dirección General ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela nacional de Palomares del Campo, provincia de Cuenca, á D. Miguel P. García Pedroche, con el sueldo anual de 550 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos de la ley Electoral.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1918. El Director general, Rivas Mateos. Señor Rector de la Universidad Central.

Esta Dirección General ha acordado nombrar á D.<sup>a</sup> Elena Barrios Olondriz, Auxiliar gratuita de Música de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa, á propuesta del Claustro de Profesoras de la misma.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1918. — El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Vacante en la Escuela Normal de Maestras de Baleares la plaza de Auxiliar de Labores y Economía doméstica, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, ha acordado:

1.º Anunciar su provisión en el turno de concurso de traslado entre Auxiliares preteritarias de la misma enseñanza de Labores en Escuelas Normales.

2.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el determinado por la mayor antigüedad que en el cargo lleven las aspirantes, acreditadas por sus respectivas hojas de servicios y méritos; y

3.º Los concurrentes habrán de presentar sus instancias, acompañadas de sus respectivas hojas de méritos y servicios en este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de esta orden en la GACETA DE MADRID, debiendo elevar dichos documentos por conducto de la Dirección del Centro donde sirven.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1918. — El Director general, Rivas Mateos.

Señores Rectores de las Universidades del Reino.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Sacerdote Rodrigo Llorente, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Soria, solicitando autorización para posesionarse en aquella Sección de la plaza de Oficial de la de Granada, para la que ha sido nombrado en virtud de ascenso, y que se le concedan quince días de prórroga para ponerse al frente de su destino; y teniendo en cuenta las razones alegadas por el interesado,

Esta Dirección General ha acordado desestimar su petición, en cuanto se refiere á posesionarse en la Sección de Soria de la plaza para que fué nombrado en la de Granada, concediéndole quince días de prórroga para posesionarse de la referida plaza.

Lo digo á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Granada.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Alfonso Sánchez Ibáñez, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid, solicitando quince días de prórroga para posesionarse de la plaza de Oficial de la de Coruña, para la que fué nombrado por concurso de ascenso, y teniendo en cuenta las razones alegadas por el interesado,

Esta Dirección General ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Coruña.

Esta Dirección General ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela nacional de Hoyos del Espino, provincia de Avila, á D.ª Natividad Vivar Pardo, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos de la ley Electoral.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1918. El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

Esta Dirección General ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela nacional de Mazarrulleque, provincia de Cuenca, á D.ª Marcela Espías Fernández, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos de la ley Electoral.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1918. El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad Central.

Esta Dirección General ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Es-

cuela nacional de Salcidos, provincia de Pontevedra, á D.ª Pilar Abeigón Blanco, con el sueldo anual de 550 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos de la ley Electoral.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1918. El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad de Santiago.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General

#### de Agricultura, Minas y Montes.

Con fecha 8 de Diciembre último se acordó por este Centro dar vista del expediente relativo á la liquidación de los perjuicios causados al Estado y á las entidades propietarias de los montes de utilidad pública denominados Dehesas Nuevas de Bzas, Muela Mediana, Ortezuelo, Patio de Arriba del Rey Don Jaime y El Pinar, de Albarracín y Gea (Teruel), por la rescisión del contrato celebrado con D. Eladio Pérez Martínez para el aprovechamiento de los productos y ejecución de las mejoras correspondientes al primer período de la ordenación de los referidos predios, á cuyo fin se puso de manifiesto el expediente en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos de este Ministerio durante el plazo de veinte días, contados á partir de la fecha en que se notificase dicha resolución á las partes interesadas para que pudieran prestar su conformidad á la liquidación practicada ó alegar en caso contrario cuanto estimen por conveniente.

Y habiendo comunicado la Alcaldía de Albarracín dónde tenía su vecindad el interesado D. Eladio Pérez Martínez, que no podía notificársele el citado acuerdo por no residir en dicha localidad, ignorándose su actual residencia,

Esta Dirección General ha dispuesto que se publique aquella resolución en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel á los efectos del artículo 70 del Reglamento de procedimiento administrativo de este Ministerio.

Madrid, 29 de Enero de 1918.—El Director general, Carlos de Camps.

#### Dirección General de Obras Públicas.

Vista la propuesta del Decano del Colegio Notarial de Madrid, de que con el fin de facilitar y acelerar el despacho de las escrituras de contratos de servicios de obras públicas al remitirse á dicho Decano el traslado de los órdenes referentes á la adjudicación definitiva del servicio subastado, se acompañe la copia del acta de subasta, que sería devuelta al expediente al tiempo de otorgarse la escritura de contrata;

Considerando que ningún inconveniente hay en facilitar dicha copia del acta al Notario otorgante; pero que con objeto de evitar extravíos en el recorrido del Ministerio al Decano y de aquí á la Notaría, sin dificultar el servicio bastaría con que el Notario otorgante manda-

ra recoger dicho documento en el Negociado correspondiente mediante recibo autorizado por él, presentado por persona de su confianza, y la devolviera al par que la escritura;

Considerando que á los mismos fines de acelerar el despacho de las escrituras de contrata, sería muy conveniente que en la Secretaría del Decano ó en los tablones de anuncio de la misma se publicara la designación de los Notarios correspondientes á los servicios, para que los adjudicatarios pudieran conocer el que les corresponde sin la dilación de esperar se les comunique directamente, y que para facilitar á éstos su gestión sería conveniente pudieran recoger en la misma Notaría que ha otorgado el contrato el resguardo provisional conforme á la circular de 21 de Septiembre de 1914 (GACETA del 22) y abonar en ella al par que el importe de la cuenta de los gastos de otorgamiento de la escritura la del acta de subasta;

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar á los Negociados de esta Dirección General para que entreguen las copias de las actas de adjudicación de servicios contra recibo autorizado por el Notario encargado del otorgamiento de la escritura y con el sello de la Notaría, el cual devolverá dicho documento al remitir ésta.

2.º Interesar del Decano del Colegio Notarial de Madrid que á los fines de dar facilidades á los adjudicatarios, que redundan en beneficio de la economía de los servicios, se sirva disponer, si fuera posible, que inmediatamente que se haga la designación de Notario otorgante de la escritura se exponga al público el correspondiente aviso en el local del Decano para el más rápido conocimiento de los interesados, y que puedan recoger éstos el resguardo provisional en la misma Notaría que otorga la escritura y abonar en ella los gastos del acta de subasta, aunque haya correspondido autorizarla á distinto Notario.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Señores Decano del Colegio Notarial de Madrid y Jefes de los Negociados de esta Dirección General.

#### CARRERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

En la GACETA de ayer, 3 del actual, en su página 347, en el estado relativo á la distribución del crédito que en el presupuesto para este año corresponde al servicio de arbolado y viveros de las carreteras del Estado (capítulo 14, artículo único, concepto 5.º), aparecen los siguientes errores:

En la última columna «Crédito que se concede para 1918. Pesetas», se consignan para la provincia de Segovia la cantidad de 17.931 pesetas, y para la de Sevilla la de 4.460 pesetas, siendo así que deben figurar para la de Segovia 7.931 pesetas y para la de Sevilla 14.460 pesetas.

Lo que se rectifica á fin de que llegue á conocimiento de todos.

Madrid, 4 de Febrero de 1918.—El Director general, P. O., G. Brockmann.